

**EXENTA**

Nº 0865 /

SANTIAGO, 26 ABR. 2007

Con esta fecha se ha dictado la siguiente  
RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL  
VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La solicitud de la Empresa Aérea "TURISMO EL BARRACO LTDA., Rut 76.129.300-1" para la renovación de su Autorización Técnica Operativa (A.T.O.), de fecha 21 de Noviembre del 2006, que le permitirá operar como Empresa Aerocomercial Chilena de Trabajos Aéreos.
- b) El Mail del Registro de Aeronaves, de fecha 07 de Julio del 2005, mediante el cual informa sobre la inscripción, a nombre de la Empresa "TURISMO EL BARRACO LTDA.," de la aeronave modelo Cessna T210R, número de serie 21064908, matrícula CC-CKG.
- c) La aprobación del Manual de Operaciones y Especificaciones Operativas por parte del Subdepartamento Operaciones, con fecha Julio del 2005.
- d) La Resolución Exenta Nº 03190 de fecha 29 de Diciembre de 2005 que otorgó la Autorización Técnica Operativa a la Empresa Aerocomercial "TURISMO EL BARRACO LTDA." como Empresa Aerocomercial Chilena de Trabajos Aéreos de Fotogrametría y Fotografía Aérea.
- e) La carta del Aeródromo Santa Teresa del Almendral, de fecha 08 de Enero del 2007, mediante la cual autoriza a la empresa "TURISMO EL BARRACO LTDA." utilizar como base principal de Operaciones dicho Aeródromo en actividades comerciales de trabajos aéreos de fotogrametría y fotografía aérea.
- f) Lo informado por el Subdepartamento Aeronavegabilidad mediante oficio S.D.A. Nº 08/2/7631 de fecha 13 de Diciembre del 2005, que aprueba el Capítulo 4 del Manual de Especificaciones Operativas "Mantenimiento de las Aeronaves", el Programa de Mantenimiento y acepta el Manual de Control de Mantenimiento (MCM) para la aeronave de la Empresa.
- g) El documento del Subdepartamento de Prevención de Accidentes de Aviación, de fecha 30 de Agosto del 2005, mediante el cual se toma conocimiento y aprueba el "Programa (Plan) de Seguridad Operacional" de la Empresa "TURISMO EL BARRACO LTDA."
- h) Lo informado por la Junta Aeronáutica Civil por documentos ORD. Nº 344 de fecha 13 de Junio del 2006, que informa sobre la aprobación del seguro de Responsabilidad Civil por daños a terceros, correspondiente a la aeronave matrícula CC-CKG, operada comercialmente por la Empresa "TURISMO EL BARRACO LTDA.", vigente hasta el 27 de Abril del 2007.
- i) El recibo de Tasas Aeronáuticas Nº 237054 de fecha 13 de Julio del 2006, correspondiente al pago del Permiso Operacional Anual
- j) Lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 2.564, que dicta normas sobre Aviación Comercial y las facultades que me otorga la Ley Nº 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- k) La Resolución Exenta Nº 0999-E de fecha 05 de Mayo del 2006 de esta Dirección General de Aeronáutica Civil, que aprobó la 6ª edición del Procedimiento para la Obtención de la Autorización Técnica Operativa, DAP 06 01.
- l) Que la Empresa Aérea "TURISMO EL BARRACO LTDA.", cumple con los requisitos operativos y técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para la renovación de la Autorización Técnica Operativa.

**RESUELVO:**

- a) Renuévase a la Empresa Aérea Chilena "TURISMO EL BARRACO LTDA., Rut 76.129.300-1" con domicilio en la ciudad de Santiago, la Autorización Técnica Operativa (A.T.O.), para operar como Empresa Aerocomercial Chilena de Trabajos Aéreos de Fotografía Aérea.
- b) La empresa "TURISMO EL BARRACO LTDA." utilizará el Aeródromo Santa Teresa del Almendral como Base Principal de Operaciones, según lo especificado en sus Especificaciones Operativas.
- c) Esta autorización se otorga por un período **INDEFINIDO** y podrá ser suspendida o revocada de acuerdo a las causales especificadas en el párrafo 3.10.2 del DAP 06 01, 6ª edición de fecha 05 de Mayo del 2006, y el dictamen Nº 2641, de fecha 19 de Enero del 2004, de la Contraloría General de la República. Asimismo, se establece que la autorización concedida es **Intransferible**.
- d) Renuévase en forma INDEFINIDA el Certificado ATO Nº 1164.
- e) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Operaciones, Sección Transporte Comercial, Aeronaves Pequeñas y Trabajos Aéreos de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese, (Fdo.) **CARLOS ROJAS ORMAZÁBAL**, DIRECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL SUBROGANTE, DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL.  
Lo que se transcribe para su conocimiento.

**JOSÉ MIGUEL ASTORGA BARAHONA**  
ENCARGADO SUBDEPARTAMENTO OPERACIONES